

ARTÍCULO 13: Desarrollo Sostenible..... 13-1

17.13.1: Generalidades 13-1

17.13.1.1: Propósito e intención 13-1

17.13.1.2: Autoridad 13-1

17.13.2: Menú de desarrollo mejorado 13-1

17.13.2.1: Propósito e intención 13-1

17.13.2.2: Aplicabilidad 13-2

17.13.2.3: Requisitos previos para grandes desarrollos por encima de 150.000
AMG 13-3

17.13.2.4: Menú..... 13-4

17.13.3: Estándar de Desempeño de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 13-20

17.13.3.1: Propósito e intención 13-20

17.13.3.2: Aplicabilidad 13-20

17.13.3.3: Estándares de Desempeño 13-20

17.13.3.4: Emisiones proyectadas de referencia..... 13-21

17.13.3.5: Cumplimiento..... 13-22

17.13.4: Reciclaje de residuos de construcción y demolición..... 13-24

17.13.4.1: Propósito e intención 13-24

17.13.4.2: Aplicabilidad 13-24

17.13.4.3: Requisitos del Plan de Gestión de Residuos..... 13-24

17.13.4.4: Depósito de seguridad de rendimiento 13-25

17.13.4.5: Reembolso y pérdida del depósito de seguridad de cumplimiento ... 13-25

17.13.5: Programa y Fondo de Protección y Sostenibilidad del Clima 13-26

17.13.5.1: Propósito e intención 13-26

17.13.5.2: Establecimiento del programa y del fondo; Autorizaciones 13-26

17.13.5.3: Administración 13-27

ARTICLE 13: DESARROLLO SOSTENIBLE

17.13.1: General

17.13.1.1: Propósito e intención

Este artículo establece estándares para el desarrollo sostenible en la ciudad de Lakewood (la "Ciudad"). El propósito de estos estándares es garantizar que el desarrollo implemente los objetivos articulados en los planes adoptados por la comunidad para un desarrollo resiliente y eficiente que sea adaptable a los cambios de infraestructura frente al cambio climático, minimice su impacto en los recursos limitados, contribuya a las metas basadas en la ciencia de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en toda la comunidad y se convierta en un activo positivo dentro de la comunidad. La ciudad tiene objetivos basados en la ciencia para reducir las emisiones de GEI en toda la comunidad en un sesenta punto siete (60.7) por ciento por debajo de los niveles de 2018 para 2030 y lograr cero emisiones netas de GEI para 2050.

17.13.1.2: Autoridad

- A. A menos que se designe específicamente lo contrario, el Director tendrá la autoridad para determinar si un proyecto ha cumplido con los estándares y requisitos establecidos en este Artículo. Cuando un solicitante busca demostrar el cumplimiento de las disposiciones de este Artículo de una manera no prescrita explícitamente en este documento, como a través de una opción abierta, un modelo de emisiones o una propuesta similar, el Director puede solicitar una verificación independiente del cumplimiento por parte de un consultor de la elección de la Ciudad, cuyos servicios serán pagados por el solicitante. Las propuestas de desarrollo bajo este Artículo pueden remitirse a la Comisión de Planificación a discreción del Director.
- B. El Director publicará el Manual Técnico del Artículo 13, que es una guía que contiene los valores cuantitativos y los métodos utilizados en el presente Artículo. Los valores se actualizarán periódicamente administrativamente tras la aprobación del Director a medida que haya nuevos datos disponibles, excepto los valores establecidos explícitamente por el Concejo Municipal.

17.13.2: Menú de desarrollo mejorado

17.13.2.1: Propósito e intención

El Menú de Desarrollo Mejorado (EDM) tiene como objetivo promover el desarrollo responsable que apoye los objetivos comunitarios identificados en el Plan Integral de la Ciudad a través de características de sitio sostenibles que brindan beneficios y servicios comunitarios a las propiedades adyacentes y los vecindarios circundantes.

17.13.2.2: Aplicabilidad

- A. El EDM se aplicará a todos los proyectos de desarrollo con un GFA acumulado de dos mil quinientos (2,500) pies cuadrados o más para todos los edificios y estructuras de estacionamiento propuestos (sin incluir estacionamientos abiertos de un solo nivel) en el sitio y que cumplan con los criterios de aplicabilidad del plan principal del sitio en 17.2.7.1.
1. La nueva construcción debe alcanzar un (1) punto por cada mil (1,000) pies cuadrados de SBA, redondeado a los mil (1,000) pies cuadrados más cercanos, con un mínimo de diez (10) puntos y un máximo de ciento cincuenta (150) puntos, como se muestra en [Cuadro 39](#).
 2. El desarrollo existente que se someta a modificaciones del sitio que requiera una revisión importante del plan del sitio deberá lograr un (1) punto por cada mil (1,000) pies cuadrados de área de piso nueva o modificada, redondeada a los mil (1,000) pies cuadrados más cercanos, con un máximo de ciento cincuenta (150) puntos, como se muestra en [Cuadro 39](#).

Tabla 39: Aplicabilidad de EDM	
GFA acumulativo del proyecto (redondeado a los 1,000 pies cuadrados más cercanos)	Puntos requeridos
< 2,500 pies cuadrados	N/A (0 puntos)
2,500 pies cuadrados - 10,000 pies cuadrados	10 puntos
11,000 pies cuadrados - 150,000 pies cuadrados	11 – 150 puntos (1 punto por 1,000 pies cuadrados)
Más de 150,000 pies cuadrados	150 puntos y seleccione una opción establecida en 17.13.2.3

Mesa 39: Aplicabilidad de EDM; 17.13.2.2

- B. Excepciones:
1. El GFA de cualquier vivienda asequible propuesta, como se define en el Artículo 14, puede restarse del GFA acumulativo del proyecto con el fin de determinar los puntos requeridos. Por ejemplo, un edificio residencial que incluye veinte (20) por ciento de unidades asequibles puede reducir el GFA total en los pies cuadrados de esas unidades al determinar cuántos puntos EDM se requieren.
 2. Los proyectos propuestos que incluyen hitos históricos designados existentes en los registros locales, estatales o nacionales y / o que reciben la aprobación del proyecto propuesto de la Comisión de Preservación Histórica

de Lakewood pueden reducir la cantidad de puntos EDM requeridos en un cincuenta (50) por ciento.

- C. Los proyectos que deben ganar más de cincuenta (50) puntos pueden optar por pagar una tarifa en lugar del cumplimiento por cualquier número de esos puntos que exceda los cincuenta (50) a la tasa establecida por la resolución del Concejo Municipal y actualizada según sea necesario, pero no con más frecuencia que una vez al año. Los pagos de tarifas en lugar están sujetos a lo siguiente:
1. Las tarifas en lugar se pagarán a la Ciudad antes de la emisión del permiso de construcción.
 2. Las tarifas en lugar se utilizarán para apoyar proyectos de entornos construidos sostenibles como parte del Programa de Protección y Sostenibilidad del Clima como se describe en [17.13.5](#).
- D. Los proyectos que ganen más del número mínimo de puntos requeridos para dicho proyecto no recibirán un reembolso, reembolso o cualquier otra forma de compensación.

17.13.2.3: Requisitos previos para grandes desarrollos por encima de 150,000 GFA

- A. Los proyectos de desarrollo de más de ciento cincuenta mil (150,000) pies cuadrados en GFA propuesto deben obtener ciento cincuenta (150) puntos de conformidad con [17.13.2.2](#); y seleccionará entre los siguientes elementos del menú:
1. Liderazgo en Energía y Diseño Ambiental (LEED) o Estándar Nacional de Construcción Ecológica (NGBS) Oro o certificaciones superiores;
O
 2. Gane un mínimo de cuarenta (40) puntos, veinte (20) puntos de cada categoría, de los elementos del menú identificados en 2.a. y 2.b. a continuación. Los puntos restantes requeridos se pueden ganar de estos o cualquier otro artículo en [Cuadro 40](#);
 - a. Impactos ambientales. Mínimo veinte (20) puntos:
 - i. Energía renovable: EDM Ítems dos (2), cuatro (4) y cinco (5); o
 - ii. Electrificación: EDM Punto seis (6);
Y
 - b. Impactos sociales. Mínimo veinte (20) puntos:

- i. Servicios de conexión social: EDM Item veintidós (22);
- ii. Arte público: EDM Ítem veintitrés (23); o
- iii. Jardín comunitario: EDM Artículo veinticinco (25)

O

- 3. Tarifa adicional en lugar de artículos de requisitos previos. Para los puntos no ganados a través de los elementos previos anteriores, se aplicará una tarifa en lugar del cumplimiento de hasta cuarenta (40) puntos a razón de una vez y media (1.5) veces el valor por punto para el tamaño del desarrollo.
 - a. Por ejemplo, si un proyecto selecciona veinte (20) puntos de impactos ambientales y cero (0) puntos de impactos sociales, la tarifa en lugar de los veinte (20) puntos de requisito previo faltantes es una vez y media (1.5) veces la tarifa regular en lugar de la tasa por punto.
 - b. Se pueden lograr hasta cuarenta (40) puntos de requisito previo a través de una tarifa en su lugar. Esta Sección no cambia ningún otro requisito de tarifa en lugar de [17.13.2.2:C](#).

17.13.2.4: Menú

Todos los puntos propuestos están sujetos a revisión para alinearse con los planes existentes de la ciudad y la disponibilidad específica del sitio. La documentación detallada y los requisitos de metodología se pueden encontrar en la Guía de recursos para solicitantes de EDM, que puede modificarse de vez en cuando con la aprobación del Director. Para los desarrollos existentes que se someten a adiciones, renovaciones u otras mejoras que requieren una revisión importante del plan del sitio, los elementos de EDM seleccionados pueden ubicarse cuando sea práctico en el sitio, sin limitarse al área de perturbación, previa aprobación de la Ciudad.

Mesa 40: elementos de menú de desarrollo mejorados; 17.13.2.4

Tabla 40: Elementos del menú de desarrollo mejorado

* Estrategia de mitigación de gases de efecto invernadero elegible bajo [17.13.3](#): Estándar de Desempeño de Gases de Efecto Invernadero.

Elemento de menú		Descripción	Puntos	Notas de puntuación
Energía y Sistemas de Construcción: Ítems 1-6				
1	Certificación de Edificios Ecológicos	Obtener la certificación LEED o NGBS de nivel Plata o superior. Identifique en el Plan del Sitio Principal cómo se lograrán los criterios de certificación.	75% – 100% de los puntos requeridos	<u>LEED o NGBS Silver:</u> 75% de los puntos requeridos El 25% de los puntos deben ser de elementos de EDM que sean distintos de las estrategias utilizadas con fines de certificación <u>LEED Oro o Platino o NGBS Oro o Esmeralda:</u> 100% de los puntos requeridos
2	Producción de electricidad renovable* (instalación in situ)	Proporcionar electricidad renovable en el sitio (solar, fotovoltaica o eólica) más allá del porcentaje renovable certificado de Colorado de Xcel Energy para compensar el uso de electricidad proyectado del proyecto en al menos un diez (10) por ciento.	20 – 38	Veinte (20) puntos por el 10% del uso de electricidad compensado por fuentes renovables in situ. Un (1) punto adicional por cada 5% de compensación adicional, hasta treinta y ocho (38) puntos como máximo.
3	Almacenamiento de batería eléctrica	Incluya dispositivos de almacenamiento de baterías eléctricas en el sitio que estén integrados en un sistema de energía solar renovable en el sitio para proporcionar energía para cargas críticas (iluminación de emergencia, calefacción, refrigeración y acceso a Internet) durante al menos cuarenta y ocho (48) horas en	10	

Tabla 40: Elementos del menú de desarrollo mejorado

* Estrategia de mitigación de gases de efecto invernadero elegible bajo [17.13.3](#): Estándar de Desempeño de Gases de Efecto Invernadero.

Elemento de menú		Descripción	Puntos	Notas de puntuación
		caso de un corte de energía prolongado para respaldar una mayor resiliencia del edificio.		
4	Producción de electricidad renovable* (suscripción externa o jardín solar comunitario)	Adquirir electricidad renovable (solar fotovoltaica o eólica) de fuentes externas para el uso de electricidad más allá del porcentaje renovable certificado de Colorado de Xcel Energy para compensar un mínimo del diez (10) por ciento del uso de electricidad proyectado.	10 – 28	Diez (10) puntos por el 10% del uso de electricidad compensado por fuentes renovables fuera del sitio. Un (1) punto adicional por cada compensación adicional del 5%, hasta veintiocho (28) puntos como máximo.
5	Sistemas y diseño de energía renovable in situ*	Proporcionar sistemas de energía renovable en el sitio (sin incluir la producción de electricidad solar o eólica) que reduzcan la intensidad del uso de energía (EUI) en un mínimo del diez (10) por ciento. Ejemplos de tecnologías específicas pueden incluir diseño solar térmico, geotérmico y solar pasivo.	10 – 28	Diez (10) puntos para una reducción del 10% de EUI a través del uso de energía compensado por sistemas de energía renovable. Un (1) punto adicional por cada compensación adicional del 5%, hasta veintiocho (28) puntos como máximo. Se pueden ganar puntos por el artículo 5 o el artículo 6, pero no por ambos.
6	Electrificación de edificios*	Utilice todo el aire acondicionado eléctrico, el calentamiento de agua y los electrodomésticos para eliminar el uso de gas natural dentro del proyecto.	50% de los puntos requeridos	Se pueden ganar puntos por el artículo 5 o el artículo 6, pero no por ambos.
Agua y Paisaje: Artículos 7-9				
7	Evaluación del sitio	Proporcione un informe de evaluación y estudio del sitio que resuma las condiciones del sitio y el contexto local de la propiedad en cuestión. Incluya topografía, hidrología, clima, vegetación,	5	Debe enviarse con una solicitud de planificación previa para ser elegible para los puntos.

Tabla 40: Elementos del menú de desarrollo mejorado

* Estrategia de mitigación de gases de efecto invernadero elegible bajo [17.13.3](#): Estándar de Desempeño de Gases de Efecto Invernadero.

Elemento de menú		Descripción	Puntos	Notas de puntuación
		suelos, uso humano y efectos en la salud humana. Demuestre las relaciones entre estos temas e indique cómo el proyecto abordará o mitigará los impactos anticipados en el diseño del sitio.		
8	Paisajismo amigable con los polinizadores	Utilice un arquitecto paisajista registrado en el estado de Colorado para diseñar jardines de polinizadores que proporcionen alimento y hábitat para polinizadores como abejas, avispas, mariposas y aves durante todo el año. Identificar especies, períodos de floración y propósito de las plantas (por ejemplo, néctar, larva huésped, etc.). Las especies nativas deben usarse siempre que sea posible. Mezclar algunas plantas anuales puede ayudar a mantener el tiempo de floración durante todo el año. Utilice prácticas de manejo de la tierra respetuosas con el medio ambiente y los polinizadores siempre que sea posible, como evitar pesticidas que dañan a los polinizadores, eliminar a los invasores, proporcionar a los polinizadores una fuente de agua y permitir que algunas hojas y tallos huecos de las plantas de seis a ocho (6-8) pulgadas sobre el suelo durante el invierno permanezcan como hábitat de anidación de apoyo en los tallos y bajo tierra.	2 – 8	Dos (2) puntos por ciento cincuenta (150) pies cuadrados contiguos de diseño de paisaje amigable con los polinizadores. Máximo de ocho (8) puntos (600 pies cuadrados). Los jardines individuales de polinizadores de ciento cincuenta (150) pies cuadrados no tienen que ser contiguos entre sí para ganar puntos, pero cada área del jardín debe estar completa con fuentes de alimentos y hábitat durante todo el año.

Tabla 40: Elementos del menú de desarrollo mejorado

* Estrategia de mitigación de gases de efecto invernadero elegible bajo [17.13.3](#): Estándar de Desempeño de Gases de Efecto Invernadero.

Elemento de menú		Descripción	Puntos	Notas de puntuación
		Instalar señalización interpretativa de acuerdo con 17.9.2.2: Señales de exención para identificar el hábitat de polinizadores intencionales para la comunidad.		
9	Calidad del agua por encima del código	Para proyectos que no requieran instalar mejoras en el drenaje de aguas pluviales, proporcione un volumen de captura de calidad del agua de acuerdo con el Manual de Criterios de Drenaje Pluvial Urbano del Distrito de Inundaciones de Mile High Volumen 3, utilizando las mejores prácticas de gestión apropiadas para el sitio que serán aprobadas por el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad. Para los proyectos que se requieren para instalar mejoras en el drenaje de aguas pluviales, las soluciones de drenaje particularmente innovadoras o creativas o las mejoras de drenaje impactantes fuera del sitio pueden ser elegibles para puntos bajo el Artículo 27 de EDM: Opción de innovación.	5, véase el punto 27 de EDM	
Cero residuos: Artículos 10 y 11				
10	Servicios de reciclaje y compostaje*	Proporcionar un contrato mínimo de dos años para los servicios de recolección de reciclaje y compostaje. Se puede presentar un flujo de desechos alternativo si el solicitante demuestra volúmenes	10	

Tabla 40: Elementos del menú de desarrollo mejorado

* Estrategia de mitigación de gases de efecto invernadero elegible bajo [17.13.3](#): Estándar de Desempeño de Gases de Efecto Invernadero.

Elemento de menú		Descripción	Puntos	Notas de puntuación
		suficientes. Los flujos de residuos reciclados alternativos no pueden ser los exigidos o requeridos por otras agencias reguladoras a menos que el solicitante demuestre ir más allá de la práctica de gestión de residuos obligatoria por defecto para los flujos de residuos regulados para mantener el material en su mejor y más alto uso.		
11	Deconstrucción	Utilice un contratista de deconstrucción en lugar de demolición para eliminar las estructuras existentes. Reutilizar, donar o reciclar un mínimo del cincuenta (50) por ciento en peso de los materiales. Puntos para EDM Punto 14: Los materiales recuperados / reciclados pueden incluir materiales deconstruidos documentados reutilizados en el sitio.	5 - 20	Cinco (5) puntos por cada 2,500 pies cuadrados deconstruidos, hasta veinte (20) puntos.
Materiales: Artículos 12-15				
12	Reducción de la isla de calor urbana	Utilice cualquier combinación de las siguientes medidas para reducir los efectos de isla de calor urbano para un mínimo del cincuenta (50) por ciento de los pies cuadrados combinados del techo y el área de jardinería: a. techos que cumplen con el Consejo de Calificación de Techos Fríos (CRRF); b. Un techo "verde" (con vegetación);	5 - 20	Cinco (5) puntos para el 50% del área de paisajes duros cubierta por medidas de reducción de UHI. Tres (3) puntos adicionales por cobertura adicional del 5%, hasta veinte (20) puntos como máximo.

Tabla 40: Elementos del menú de desarrollo mejorado

* Estrategia de mitigación de gases de efecto invernadero elegible bajo [17.13.3](#): Estándar de Desempeño de Gases de Efecto Invernadero.

Elemento de menú		Descripción	Puntos	Notas de puntuación
		c. Materiales reflectantes con un índice de reflexión solar envejecido (SRI) mínimo certificado de treinta y dos (32) o más; d. Pavimento de rejilla abierta; y/o e. Sombree árboles con un tamaño de calibre de tres (3) pulgadas o más.		
13	Pavimento bajo en carbono	Para todas las explanaciones exteriores en el sitio, use productos de pavimentación con CO₂e menor o igual a la categoría "Alcanzable (bajo)" del Informe de líneas de base de materiales del Foro de Liderazgo de Carbono, según enmendado. Los usos estructurales de productos de concreto con CO₂e menor o igual a la categoría "Alcanzable (Bajo)" del Informe de Líneas de Base de Materiales del Foro de Liderazgo de Carbono, según enmendado, pueden ser elegibles para puntos bajo el Artículo 27 de EDM: Opción de Innovación.	5, véase el punto 27 de EDM	
14	Materiales recuperados / reciclados	Incorporar un mínimo del diez (10) por ciento de materiales recuperados y/o reciclados en las fachadas exteriores, el paisaje de espacios abiertos u otras áreas según lo determine el Director.	8	
15	Reutilización adaptativa	Reutilizar los edificios primarios existentes para nuevos usos en lugar de demoler y construir	15 - 20	Reutilización completa de edificios: veinte (20) puntos

Tabla 40: Elementos del menú de desarrollo mejorado

* Estrategia de mitigación de gases de efecto invernadero elegible bajo [17.13.3](#): Estándar de Desempeño de Gases de Efecto Invernadero.

Elemento de menú		Descripción	Puntos	Notas de puntuación
		nuevos edificios para ayudar a preservar el tejido urbano de los vecindarios. Se pueden ganar puntos por: a. Reutilización completa del edificio: todas las paredes exteriores se mantienen como parte del desarrollo propuesto; o b. Reutilización parcial del edificio: se mantiene un mínimo del 50% de la fachada que da a la calle de la estructura del edificio principal existente como parte de la fachada que da a la calle del desarrollo propuesto.		Reutilización parcial del edificio: quince (15) puntos para el 50% de la fachada existente que da a la calle. Un (1) punto adicional por cada 10% adicional hasta veinte (20) puntos (100%).
Transporte: Artículos 16-21				
16	Evaluación del transporte multimodal (Residencial)	Identifique las conexiones disponibles para peatones, bicicletas y tránsito desde el sitio a destinos esenciales (incluidas tiendas de comestibles, parques, escuelas, bibliotecas y estaciones de tránsito / paradas de autobús) dentro de un radio de media (0.5) milla para informar la orientación, la conectividad con la red de transporte existente y otras mejoras de infraestructura para beneficiar a los nuevos residentes.	2	Debe enviarse con una solicitud de planificación previa para ser elegible para los puntos.
17	Evaluación del transporte multimodal (No residencial)	Identifique las conexiones disponibles para peatones, bicicletas y tránsito al sitio dentro de un radio de media (0.5) milla para informar la orientación, la conectividad con la red de transporte existente y otras mejoras de	2	Debe enviarse con una solicitud de planificación previa para ser elegible para los puntos.

Tabla 40: Elementos del menú de desarrollo mejorado

* Estrategia de mitigación de gases de efecto invernadero elegible bajo [17.13.3](#): Estándar de Desempeño de Gases de Efecto Invernadero.

Elemento de menú		Descripción	Puntos	Notas de puntuación
		infraestructura o servicios para beneficiar a los empleados y clientes comerciales. Considere cómo las personas de todas las capacidades accederían al sitio como peatones, en bicicleta y en transporte público desde el área circundante, como desde paradas de tránsito, vecindarios y senderos.		
18	Servicios para bicicletas	Proporcionar un mínimo de dos (2) servicios para bicicletas que estén disponibles para la comunidad, como estaciones de reparación con bombas de aire, máquinas expendedoras de bicicletas, cubierta de estacionamiento de bicicletas, estación de carga de bicicletas eléctricas, espacio designado para estacionamiento de bicicletas compartidas sin base, estaciones de recarga de botellas de agua, portabicicletas personalizados en áreas de la ciudad donde se implementa un paquete de diseño de paisaje urbano específico o pautas de diseño adoptadas, etcetera.	2 - 5	Un (1) punto por servicio, hasta cinco (5) puntos como máximo. Debe proporcionar un mínimo de dos (2) comodidades.
19	Infraestructura pública de carga de vehículos eléctricos*	Instalar equipos de suministro de vehículos eléctricos (EVSE) disponibles públicamente con conectores universales para espacios de estacionamiento designados, además del mínimo de estacionamiento de vehículos eléctricos requerido en el artículo 8 de este Código de Zonificación. Todos los espacios	3 - 36	Todos los puntos a continuación son por espacio instalado de EVSE disponible públicamente y se pueden combinar hasta un máximo de treinta y seis (36) puntos. Los espacios utilizados para

Tabla 40: Elementos del menú de desarrollo mejorado

* Estrategia de mitigación de gases de efecto invernadero elegible bajo [17.13.3](#): Estándar de Desempeño de Gases de Efecto Invernadero.

Elemento de menú		Descripción	Puntos	Notas de puntuación
		instalados en EVSE deben cumplir con los estándares de diseño de los artículos 5 y 8. Este artículo no está disponible para la carga de vehículos eléctricos como uso principal (estación de servicio - no petrolera).		ganar puntos por este artículo no califican para puntos en el artículo 20. Nivel 2 y DCFC <50kW: tres (3) puntos DCFC 50kW – 99kW: seis (6) puntos DCFC 100kW+: nueve (9) puntos
20	Infraestructura de carga de vehículos eléctricos por encima del código*	Instalar Equipos de Suministro de Vehículos Eléctricos (EVSE) con conectores universales además del número mínimo de espacios instalados de EVSE requeridos en el artículo 8 de este Código de Zonificación. No se requiere que estos espacios estén disponibles públicamente y pueden reservarse para residentes, inquilinos y empleados del edificio. Todos los espacios instalados de EVSE deben cumplir con los estándares de diseño aplicables contenidos en los artículos 5 y 8. Este artículo no está disponible para la carga de vehículos eléctricos como uso principal (estación de servicio - no petrolera).	3 - 36	Tres (3) puntos por espacio instalado de EVSE además de los requisitos mínimos del artículo 8, hasta un máximo de treinta y seis (36) puntos (doce (12) espacios instalados adicionales de EVSE). Los espacios utilizados para ganar puntos por este artículo no califican para puntos en el artículo 19.

Tabla 40: Elementos del menú de desarrollo mejorado

* Estrategia de mitigación de gases de efecto invernadero elegible bajo [17.13.3](#): Estándar de Desempeño de Gases de Efecto Invernadero.

Elemento de menú	Descripción	Puntos	Notas de puntuación
21 Paisajes urbanos mejorados	Proporcionar un diseño mejorado del paisaje urbano dentro de los Centros y Corredores como se identifica en el Plan Integral en apoyo y de acuerdo con los planes estratégicos, de vecindario o de toda la ciudad. El diseño mejorado debe incluir un mínimo de cuatro (4) de los siguientes elementos: a. Árboles de la calle además de los requeridos en otras partes de este código de zonificación; b. Lechos de arbustos / plantas perennes dentro del césped del árbol; c. Paredes de asientos de mampostería; d. Iluminación a escala peatonal; e. Mejoras en las paradas de tránsito; f. Servicios para peatones como contenedores de basura, bancos, etc.; y/o g. Entidades de creación de lugares identificadas en planos de área específicos. Todos los elementos mejorados del paisaje urbano serán mantenidos por el dueño de la propiedad, a menos que se hagan otros arreglos con la Ciudad en el momento de la aprobación del Plan del Sitio. Se requiere un Acuerdo de Licencia revocable con la Ciudad para cualquier	5 – 40 +5 de bonificación	Un (1) punto por cada diez (10) pies lineales de fachada mejorada del paisaje urbano. Se requiere un mínimo de cinco (5) puntos (cincuenta (50) pies lineales), hasta un máximo de cuarenta (40) puntos (cuatrocientos (400) pies lineales). Como mínimo, se debe instalar un paisaje urbano mejorado a lo largo de toda la fachada principal, a menos que se apruebe lo contrario. Bonificación de cinco (5) puntos por la implementación de un paquete de diseño de paisaje urbano específico o pautas de diseño adoptadas.

Tabla 40: Elementos del menú de desarrollo mejorado

* Estrategia de mitigación de gases de efecto invernadero elegible bajo [17.13.3](#): Estándar de Desempeño de Gases de Efecto Invernadero.

Elemento de menú		Descripción	Puntos	Notas de puntuación
		elemento que no sea paisajístico ubicado dentro del derecho de paso.		
Cohesión comunitaria y salud pública: Temas 22-26				
22	Servicios de conexión social	Proporcionar servicios por encima del código que apoyen la interacción con la comunidad y sean accesibles para el público en general a través de un acuerdo de dedicación de parques y / o servidumbre de acceso público. Las pequeñas comodidades (< \$ 5,000) pueden incluir pequeñas bibliotecas gratuitas, tableros de anuncios comunitarios, mesas de picnic, juegos permanentes como hoyo de maíz, ping pong o bochas, etc.	2 - 20	Un (1) punto por pequeña amenidad Dos (2) puntos por servicio mediano Cinco (5) puntos por servicio grande Debe ganar un mínimo de dos (2) puntos, hasta un máximo de veinte (20) puntos. Los desarrollos de más de cien mil (100,000) pies cuadrados deben ganar

Tabla 40: Elementos del menú de desarrollo mejorado

* Estrategia de mitigación de gases de efecto invernadero elegible bajo [17.13.3](#): Estándar de Desempeño de Gases de Efecto Invernadero.

Elemento de menú		Descripción	Puntos	Notas de puntuación
		Las comodidades medianas (aproximadamente \$ 5,000 - \$ 30,000) pueden incluir equipos de ejercicio al aire libre, pequeñas estructuras de sombra, bancos, estaciones de llenado de botellas de agua, elementos de juego como instrumentos musicales y mesas de juego, áreas para perros pequeños, etc. Las grandes comodidades (aprox. \$ 30,000 +) pueden incluir conexiones de senderos, refugios grandes, juegos infantiles, canchas deportivas, elementos de juego en la naturaleza, plazas / áreas de césped abiertas, parques para perros, etc. Todos los servicios de conexión social serán mantenidos por el dueño de la propiedad, a menos que se hagan otros arreglos con la Ciudad en el momento de la aprobación del Plan del Sitio. Se requiere un Acuerdo de Licencia revocable con la Ciudad para cualquier servicio ubicado dentro del derecho de paso. También se pueden considerar otros servicios de recreación pública bajo el Punto 27: Opción de innovación en colaboración con el personal de Recursos Comunitarios.		un mínimo de cinco (5) puntos si se selecciona este artículo. Cuando un servicio propuesto no encaje claramente dentro de una de las categorías sugeridas, el Director determinará la categoría apropiada (pequeña, mediana o grande) del servicio propuesto.
23	Arte público	El Plan de Arte Público de la Ciudad fomenta el arte público en proyectos de desarrollo privado para apoyar la creación de lugares y el	3 – 35	Los puntos se otorgarán en función del presupuesto de arte (incluidos los

Tabla 40: Elementos del menú de desarrollo mejorado

* Estrategia de mitigación de gases de efecto invernadero elegible bajo [17.13.3](#): Estándar de Desempeño de Gases de Efecto Invernadero.

Elemento de menú	Descripción	Puntos	Notas de puntuación
	desarrollo económico. En coordinación con el Curador de Programación de Artes de la Ciudad, use las Pautas y el Manual de Procesos del Plan de Arte Público para proporcionar arte que sea permanente y visible / accesible desde áreas públicas o semipúblicas, y planifique la adquisición de arte público durante el proceso de desarrollo. El tamaño aproximado y el medio del arte deben indicarse en el plano del sitio principal. La instalación de obras de arte debe completarse antes de la emisión de un Certificado de ocupación. Todo el arte público será mantenido por el dueño de la propiedad, a menos que se hagan otros arreglos con la Ciudad en el momento de la aprobación del Plan del Sitio. Se requiere un Acuerdo de Licencia revocable con la Ciudad para cualquier arte ubicado dentro del derecho de paso.	+3 – 5 de bonificación	honorarios del artista, los materiales y la instalación) como se muestra a continuación: \$10,000: seis (6) puntos \$15,000: diez (10) puntos \$25,000: quince (15) puntos \$50,000: veinte (20) puntos \$100,000: veinticinco (25) puntos \$150,000: treinta y cinco (35) puntos Puntos de bonificación (no se combinarán): +3 dentro de los distritos artísticos o creativos designados. +5 adyacente a ArtLine (a menos que lo exijan los estándares y pautas de diseño de 40 West ArtLine). +5 en un desierto de arte como se identifica en el Plan de Arte Público y en consulta con el Curador de Programación de Artes de la Ciudad. Los desarrollos de más de cien mil (100,000) pies cuadrados deben ganar un mínimo de quince (15) puntos si se selecciona este artículo.

Tabla 40: Elementos del menú de desarrollo mejorado

* Estrategia de mitigación de gases de efecto invernadero elegible bajo [17.13.3](#): Estándar de Desempeño de Gases de Efecto Invernadero.

Elemento de menú		Descripción	Puntos	Notas de puntuación
24	Adaptabilidad / Diseño universal	Proporcionar un mínimo del quince (15) por ciento de las unidades de vivienda con características de diseño universal para acomodar a personas de todas las edades y niveles de habilidad, además del número mínimo de unidades accesibles requeridas por la ley.	5	
25	Jardín comunitario (público o privado)	Utilice un arquitecto paisajista registrado en el estado de Colorado para diseñar parcelas de alimentos que sirvan a la comunidad para huertos y árboles frutales para fomentar la producción local de alimentos para un mínimo del diez (10) por ciento de las unidades multifamiliares (o equivalente comercial). Las parcelas deberán tener un mínimo de veinte (20) pies cuadrados cada una y en un lugar de fácil acceso, de pendiente apropiada y que reciba un mínimo de seis (6) horas de luz solar directa durante la temporada de crecimiento. Las parcelas deben contener suelo apropiado para la producción de alimentos y una fuente de agua disponible para el riego.	15	
26	Reunión Vecinal	Antes de presentar una solicitud de plan de sitio importante, organice una reunión vecinal de acuerdo con 17.2.2.2.A: Reunión vecinal para	2 -20	Dos (2) puntos para proyectos de hasta veinte mil (20,000) pies cuadrados.

Tabla 40: Elementos del menú de desarrollo mejorado

* Estrategia de mitigación de gases de efecto invernadero elegible bajo [17.13.3](#): Estándar de Desempeño de Gases de Efecto Invernadero.

Elemento de menú		Descripción	Puntos	Notas de puntuación
		fomentar el diálogo entre el desarrollador y la comunidad en general con el objetivo de encontrar oportunidades para crear servicios, programas o experiencias mutuamente beneficiosos para agregar a los proyectos de desarrollo y formas innovadoras de apoyar los objetivos del Plan Integral de la Ciudad. Los proyectos que de otro modo requerirían tener una reunión vecinal para el Plan del Sitio Principal no son elegibles para este artículo. Las comodidades o características sugeridas por la comunidad que no forman parte de ningún otro elemento de EDM pueden considerarse a través del Ítem 27: Opción de innovación.		Cinco (5) puntos para proyectos de veinte mil (20,000) pies cuadrados o más. Un (1) punto adicional por cada elemento de EDM incorporado en función de los comentarios recibidos en la reunión vecinal, hasta veinte (20) puntos como máximo o un tercio (1/3) del total de puntos, lo que sea menor. Debe completarse antes de la solicitud del Plan del Sitio Principal para ser elegible para puntos.
Otros: Tema 27				
27	Opción de innovación	Proporcionar servicios mejorados que se suman a otros requisitos del Código de Zonificación y aprobados por el Director o la Comisión de Planificación.	2 - 150	El Director puede aprobar de dos a catorce (2-14) puntos; los proyectos que soliciten quince (15) o más puntos deben ser aprobados por la Comisión de Planificación.

17.13.3: Estándar de Desempeño de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

17.13.3.1: Propósito e intención

El Programa de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GHGMP, por sus siglas en inglés) tiene como objetivo garantizar que todos los nuevos desarrollos, incluidos los residenciales de baja forma, estén alineados con los objetivos climáticos y los objetivos basados en la ciencia de la Ciudad para ayudar a la comunidad a hacer su parte para cumplir con los compromisos climáticos al prevenir el exceso de emisiones de GEI.

17.13.3.2: Aplicabilidad

- A. Todos los nuevos desarrollos, incluidas las unidades de vivienda residencial, y todas las remodelaciones, alteraciones y adiciones que requieran una solicitud importante de plano del sitio, deberán cumplir con los estándares de esta Sección. Se dispondrá de una tasa de cumplimiento cuando el cumplimiento total sea impráctico o inviable o cuando el solicitante lo prefiera.
- B. Estos estándares no se aplican a remodelaciones, alteraciones y adiciones a viviendas residenciales existentes de una (1) y dos (2) unidades, a menos que se creen nuevas unidades de vivienda. Esto no se interpretará en el sentido de que excluye la reconstrucción completa (raspado y reconstrucción) del cumplimiento de las GHGMP.

17.13.3.3: Estándares de desempeño

- A. **Usos residenciales.** Todo nuevo desarrollo residencial deberá demostrar que las emisiones anuales proyectadas de GEI no exceden el Estándar de Desempeño, que es la cantidad anual máxima permitida de emisiones de GEI, calculada utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Estándar de desempeño residencial} = \frac{\text{Emisiones objetivo per cápita} \times \text{Residentes proyectados}}$$

1. Las emisiones objetivo per cápita equivalen a la suma de las emisiones de energía residencial, desechos residenciales y transporte según lo informado en el inventario de GEI más reciente de la Ciudad, dividida por la población de la Ciudad para el año del inventario y luego multiplicada por el valor de reducción necesario para cumplir con los compromisos climáticos de la Ciudad (Factor de Reducción de Emisiones como se define en el Artículo 14). Los compromisos actuales se publican en el Manual Técnico del Artículo 13 y se actualizan según sea necesario de conformidad con [17.13.1.2](#):

$$\text{Emisiones objetivo per cápita} = (\text{Emisiones de: Energía residencial} + \text{Residuos residenciales} + \text{Transporte}) / \text{Población de toda la ciudad}) \times \text{Factor de reducción de emisiones}$$

2. Los residentes proyectados se determinan en función del número promedio de personas por unidad de vivienda por número de unidades en un edificio residencial según lo calculado a partir de los datos más recientes disponibles de la Oficina del Censo.

- B. **Usos no residenciales.** Todos los nuevos desarrollos no residenciales deberán demostrar que las emisiones anuales proyectadas de GEI no exceden el Estándar de Desempeño, que es la máxima de emisiones anuales permitidas de GEI, calculadas utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Estándar de desempeño no residencial} = \text{Emisiones objetivo por pie cuadrado} \times \text{Área bruta propuesta}$$

Las emisiones objetivo por pie cuadrado equivalen a la suma de las emisiones de energía no residencial y desechos no residenciales según lo informado en el inventario de GEI más reciente de la Ciudad, dividido por el total de pies cuadrados no residenciales en toda la ciudad del año del inventario según lo determinado a partir de los datos del Tasador del Condado de Jefferson, y luego multiplicado por la reducción porcentual necesaria para cumplir con los compromisos climáticos de la Ciudad (Factor de Reducción de Emisiones).

$$\text{Emisiones objetivo por pie cuadrado} = ((\text{Emisiones de energía no residencial} + \text{Emisiones de residuos no residenciales}) / \text{Pies cuadrados no residenciales de toda la ciudad}) \times \text{Factor de reducción de emisiones}$$

- C. **Usos mixtos.** Los desarrollos con una combinación de usos residenciales y no residenciales deberán demostrar que las emisiones anuales proyectadas de GEI no exceden el estándar de desempeño total calculado como se muestra en [17.13.3.3:A](#) y [17.13.3.3:B](#) para los respectivos pies cuadrados de las partes residenciales y no residenciales del edificio (s).

17.13.3.4: Emisiones proyectadas de referencia

Los solicitantes deberán presentar la Hoja de Trabajo de Emisiones de GEI de la Ciudad con solicitudes de permisos de desarrollo y/o construcción. Esta hoja de trabajo determinará las emisiones anuales proyectadas (emisiones proyectadas de referencia) para el tamaño y el tipo de desarrollo, suponiendo que no se realicen esfuerzos de mitigación, sobre la base de los últimos datos y métodos disponibles publicados en el Manual Técnico del Artículo 13 y actualizados según sea necesario de acuerdo con [17.13.1.2:](#)

- A. **Usos residenciales.** Las emisiones proyectadas de referencia para cada desarrollo residencial se calcularán para los sectores de energía residencial, residuos residenciales y transporte utilizando los métodos publicados en el

Manual Técnico del Artículo 13 y se actualizarán según sea necesario de acuerdo con [17.13.1.2](#). Las emisiones proyectadas del sector del transporte se reducen en un veinte (20) por ciento para los desarrollos residenciales dentro de los distritos de la zona de contexto de tránsito y para las comunidades con restricción de edad.

- B. **Usos no residenciales.** Las emisiones proyectadas de referencia para cada desarrollo no residencial se calcularán para los sectores de energía no residencial y residuos no residenciales utilizando los métodos publicados en el Manual Técnico del Artículo 13 y se actualizarán según sea necesario de acuerdo con [17.13.1.2](#).

17.13.3.5: Conformidad

- A. Si las emisiones proyectadas de referencia calculadas de conformidad con [17.13.3.4](#) es inferior a la Norma de Desempeño establecida en [17.13.3.3](#), entonces el desarrollo propuesto cumple con los requisitos y no se necesita ninguna otra acción.
- B. Si las emisiones proyectadas de referencia exceden el estándar de desempeño, las emisiones proyectadas finales deben calcularse de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Emisiones finales proyectadas} = \text{Emisiones proyectadas de referencia} - \text{Emisiones mitigadas}$$

1. Se debe incluir al menos una (1) Estrategia de Mitigación y/o se puede presentar un Modelo de Energía aprobado como método alternativo para demostrar la porción de energía residencial o no residencial de las Emisiones Finales Proyectadas.
2. Estrategias de mitigación. Implementar estrategias de reducción de emisiones aprobadas identificadas en el Manual Técnico del Artículo 13 para reducir las emisiones proyectadas de referencia de modo que las emisiones proyectadas finales cumplan con el estándar de desempeño. Los solicitantes envían sus estrategias de mitigación propuestas utilizando la Hoja de trabajo de emisiones de GEI e identifican dichas estrategias en el plan del sitio aplicable y los documentos del permiso de construcción. Las estrategias de mitigación identificadas incluyen una o más de las siguientes:
 - a. EDM Artículos 2 o 3 : Producción de electricidad renovable (instalación in situ o suscripción externa).
 - b. EDM Punto 5: Sistemas y diseño de energía renovable in situ (sin incluir la producción de electricidad).
 - c. EDM Ítem 6: Electrificación de edificios.

- d. EDM Ítem 10 : Servicios de Reciclaje y Compostaje.
 - e. EDM Punto 19 : Infraestructura pública de carga de vehículos eléctricos.
 - f. EDM Ítem 22: Infraestructura de carga de vehículos eléctricos por encima del código (pueden ser espacios privados).
 - g. Opción de innovación de mitigación: estrategias alternativas que demuestren la reducción de las emisiones de GEI en comparación con las emisiones proyectadas de referencia.
3. Tarifa en lugar. Después de incluir al menos una (1) estrategia de mitigación enumerada anteriormente y/o presentar un modelo energético aprobado, los solicitantes pueden pagar una tarifa en lugar del cumplimiento antes de la emisión del permiso de construcción equivalente a diez (10) años acumulados de emisiones anuales que excedan el Estándar de Desempeño de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tarifa en lugar} = ((\text{Emisiones finales proyectadas} - \text{Estándar de desempeño}) \times 10 \text{ años}) \times \text{Costo social del carbono}$$

- a. Un factor de descuento de la red eléctrica, que tiene en cuenta los cambios anticipados en la combinación de la red eléctrica, se aplica solo a las emisiones finales proyectadas de electricidad. Se determina en función del Informe de la Comunidad de Xcel Energy disponible más reciente y los objetivos de reducción de emisiones de carbono adoptados más recientemente por Xcel Energy. El Factor de Descuento de la Red Eléctrica actual se publica en el Manual Técnico del Artículo 13 y se actualiza según sea necesario de acuerdo con [17.13.1.2](#).
- b. El costo social del carbono es el valor estimado de los daños económicos resultantes de una (1) tonelada de emisiones de GEI, incluido el mayor riesgo de daños a la infraestructura y la propiedad debido a desastres naturales, y los impactos en la salud humana, la productividad agrícola y la salud del ecosistema. Este valor se determina en función de las pautas estatales y federales y se publica en el Manual técnico del artículo 13 y se actualiza según sea necesario de acuerdo con [17.13.1.2](#). En ningún caso el Costo Social del Carbono será inferior a setenta y seis (76) dólares por tonelada métrica de equivalencia de emisiones de dióxido de carbono (CO₂e).
- c. Las tarifas en lugar recaudadas por la Ciudad se utilizarán únicamente para compensar el costo para la Ciudad de proporcionar el programa de Protección y Sostenibilidad del Clima, como se describe en [17.13.5](#), que financiará programas y proyectos dentro de la Ciudad para reducir las emisiones generales de GEI de la comunidad, adaptarse a las condiciones climáticas cambiantes y apoyar las innovaciones tecnológicas y de la fuerza laboral relacionadas.

17.13.4: Reciclaje de residuos de construcción y demolición

17.13.4.1: Propósito e intención

Los Estándares Suplementarios de Reciclaje de Desechos de Construcción y Demolición (C&D) están destinados a lograr la reducción y/o el reciclaje de escombros generados por proyectos de construcción y demolición, desviando así los escombros de los vertederos del área, reduciendo los impactos ambientales y avanzando en los objetivos de desvío de desechos de la Ciudad. Además, estos estándares respaldan el cumplimiento de los requisitos de reciclaje de desechos de construcción y demolición establecidos en el Título 14 del Código Municipal de Lakewood.

17.13.4.2: Aplicabilidad

Las normas de esta Sección se aplicarán a la demolición de todas las estructuras y cualquier proyecto de desarrollo que también deba cumplir con [17.13.2](#). Con un aviso por escrito de seis (6) meses publicado en el sitio web de la Ciudad, el Director puede ampliar la aplicabilidad de [17.13.4](#) a cualquier proyecto que esté sujeto a los estándares de reciclaje de construcción y demolición establecidos en el Título 14 del Código Municipal de Lakewood.

17.13.4.3: Requisitos del plan de gestión de residuos

Antes de la emisión de un permiso de construcción o demolición, el solicitante deberá presentar y recibir la aprobación de un plan de gestión de residuos, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- A. Gerente de proyecto designado para el plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- B. Reconocimiento de todos los materiales requeridos como se define en el Artículo 14 para ser donados, reutilizados o reciclados según lo establecido en el Título 14 del Código Municipal de Lakewood, y la identificación de los materiales requeridos específicos que generará el proyecto.
- C. Estrategia de recolección y eliminación de todos los materiales requeridos y residuos de vertedero, incluidos.
 - 1. El método de recopilación.
 - 2. Transportista(s) de residuos.
 - 3. Selección de instalaciones de eliminación, reciclaje y/o reutilización.
- D. Estrategia de seguimiento y presentación de informes de cumplimiento.

17.13.4.4: Depósito de seguridad de rendimiento

- A. Para los proyectos aplicables, el solicitante deberá depositar un depósito de seguridad de cumplimiento antes de la emisión de un permiso de construcción o demolición de acuerdo con lo siguiente:
1. **Nuevas construcciones, adiciones y remodelaciones.** Un (1) dólar por pie cuadrado de espacio interior del edificio, con un depósito de seguridad de rendimiento máximo de cien mil (100,000) dólares.
 2. **Proyectos de demolición:** Un (1) dólar por pie cuadrado para el área de perturbación identificada en la solicitud de permiso, incluidas las áreas de estacionamiento que se eliminarán, con un depósito de seguridad de rendimiento máximo de cien mil (100,000) dólares.
- B. La forma del depósito de seguridad de cumplimiento será efectivo, cheque o carta de crédito y deberá cumplir con los requisitos identificados en el Código Municipal de Lakewood 14.13.080 (A).

17.13.4.5: Reembolso, Depósito de Seguridad de Cumplimiento y Confiscación

Cualquier proyecto que deba presentar un plan de gestión de residuos o un depósito de seguridad de rendimiento deberá presentar la documentación de cumplimiento de desvío para su revisión final dentro de los sesenta (60) días posteriores a la emisión de un certificado de finalización (para proyectos de demolición) o el último certificado de ocupación (para proyectos de construcción).

- A. La documentación deberá demostrar que se han cumplido los requisitos de desvío para el proyecto e incluirá lo siguiente:
1. Una copia del Plan Integral de Gestión de Residuos aprobado;
 2. Boletos de peso individuales del proveedor o instalación que recibió cada Material requerido que enumere claramente el tipo de material que se recicló, reutilizó o depositó en vertederos y el volumen o peso real de ese material;
 3. Boletos de peso para todos los vertederos;
 4. Recibos de donación o venta de materiales para su reutilización a un tercero; y
 5. Documentación narrativa y fotográfica de las actividades de reutilización/salvamento del solicitante no contabilizada con recibos o tickets de peso.
- B. Al recibir la documentación de desvío, la Ciudad tendrá sesenta (60) días para confirmar que se han cumplido los requisitos de desvío y, si se cumplen, liberará el depósito de seguridad de desempeño del solicitante o una parte del mismo.

- C. El depósito de seguridad de desempeño se reembolsará de acuerdo con el siguiente cronograma, según qué tan bien el proyecto cumplió con los requisitos de desvío identificados en el plan de gestión de desechos y la integridad de la documentación de desvío presentada:
1. El cumplimiento total de la documentación equivale al cien por ciento (100%) de la fianza de seguridad.
 2. El cumplimiento parcial de la documentación equivale a un reembolso prorrateado de la fianza de garantía de cumplimiento basado en el porcentaje de Materiales Requeridos documentados y recuperados a través de la reutilización o el reciclaje en comparación con la cantidad de Materiales Requeridos identificados en el plan de gestión de residuos. La Ciudad también puede realizar inspecciones in situ para verificar el cumplimiento y puede prorratear el reembolso en función de los resultados de la inspección.
 3. El incumplimiento o la documentación incompleta equivalen a ningún reembolso de la fianza de garantía de cumplimiento.
- D. Si un solicitante no presenta la documentación de desvío dentro del período de informe requerido de sesenta (60) días, se perderá todo el depósito de seguridad de desempeño.
- E. Cualquier depósito total o parcialmente confiscado se dirigirá al Programa de Protección y Sostenibilidad del Clima como se describe [17.13.5](#): promover el desvío de residuos, la recuperación y reutilización de materiales, y proyectos y programas relacionados.

17.13.5: Programa y Fondo de Protección y Sostenibilidad del Clima

17.13.5.1: Propósito e intención

El Programa de Protección y Sostenibilidad del Clima (el "Programa") está destinado a compensar los impactos del desarrollo y el cambio climático en la comunidad. Utilizando fondos del Fondo de Protección y Sostenibilidad del Clima establecido en este documento (Fondo), el Programa participará en proyectos que reduzcan las emisiones generales de GEI de la comunidad y construyan una comunidad resistente al clima a través de una lente de justicia ambiental y equidad para nuestras poblaciones más desatendidas y comunidades históricamente marginadas.

17.13.5.2: Programa y Fondo Establecidos; Autorizaciones

- A. El Programa se establece para los fines establecidos en este Artículo.
- B. Por la presente, se establece el Fondo para retener y gastar las tarifas en lugar de las recaudadas a través de EDM y GHGMP, y para mantener Seguridad del rendimiento depósitos relacionados con los estándares complementarios de

reciclaje de desechos de C&D y gasta el dinero perdido de conformidad con [17.13.4.5:](#)

1. El dinero del Fondo se rastreará por separado por su fuente y, salvo que se disponga expresamente en este documento, se gastará únicamente en programas y proyectos dentro de las siguientes "Áreas programáticas":
 - a. Tarifas de EDM en lugar: entorno construido sostenible.
 - b. Tarifas en lugar de GHGMP: reducción de emisiones y adaptación.
 - c. Depósitos de C&D perdidos de conformidad con [17.13.4.5:](#) desvío de residuos, recuperación de materiales y reutilización.
2. El dinero del Fondo de más de una (1) fuente puede gastarse en programas o proyectos que abarcan múltiples Áreas del Programa.
3. El dinero del Fondo también se puede utilizar para apoyar la administración del Programa.

17.13.5.3: Administración

- A. El dinero del fondo se asignará anualmente a través del proceso presupuestario de la Ciudad, únicamente para pagar programas y proyectos de acuerdo con [17.13.5:](#)
- B. El Programa será administrado por la División de Sostenibilidad, Clima y Cero Residuos, con la aprobación del Director de Sostenibilidad y Desarrollo Comunitario.
- C. Todos los fondos depositados en el Fondo del Programa de Protección y Sostenibilidad del Clima, y cualquier interés devengado por dichos fondos, no revertirán al saldo de fondos no restringidos del Fondo General de la Ciudad en ningún momento y solo se utilizarán para promover los objetivos de protección y sostenibilidad del clima.